

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Diputación provincial

Sesión de 30 de Junio de 1905

Señores que asistieron:

Marqués de Ibarra (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Argente, Barranco, Benito Moreno, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Fernández Morales, Garma, Montoya, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Raboso, Rodríguez de Beraza y Sánchez.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Junio de 1905, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Marqués de Ibarra, ábrense la sesión á las once de la mañana.

Léida el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta de la excusa del Sr. García Gordo por enfermedad.

Concedida la palabra al Sr. Benito Moreno, éste solicita en nombre del Ayuntamiento de Cenicientos para los días 14, 15 y 16 de Agosto una sección de la banda de música del Hospicio, con sujeción á las condiciones reglamentarias.

El Sr. Buendía ofrece trasladar la petición al Maestro Director de la banda y al Director del Hospicio, y que oportunamente se manifestará al señor Benito Moreno si la banda está disponible para aquellos días.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Ministro de Instrucción pública, trasladada por el Gobierno civil, nombrando á D. José Peláez Urquina, como Diputado provincial, Vocal de la Junta de Instrucción pública provincial.

La Diputación acuerda quedar enterada del nombramiento.

Son aprobados los dictámenes referentes á la proposición de los señores Amfrola y Benito Moreno para que se autorice al Excmo. Sr. Presidente de

la Corporación para que resuelva los expedientes de altas, bajas y licencias justificadas de dementes que viene obligada la Diputación á sostener; y proponiendo la aprobación del proyecto relativo á la construcción de un lavadero en el Hospital de San Juan de Dios, y que se anuncie subasta pública con sujeción á los preceptos de la instrucción de 24 de Enero último.

A petición del Sr. Fernández Morales queda sobre la Mesa la Memoria y cuenta de ingresos y gastos de la corrida de toros celebrada el 14 de Mayo último.

Queda sobre la Mesa á petición del Sr. Pérez Magnán, el dictamen proponiendo conceder cuarenta y cinco días de licencia, por motivos de salud, á los Profesores de número de la Beneficencia provincial Sres. Cisneros, Hergueta, Rúa y Pérez Valdés.

Es aprobado el dictamen proponiendo á la Diputación quedar enterada de que el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial ha designado á los Sres. D. Antonio Espina, como Presidente, á D. José Ortiz de la Torre y á D. Rafael del Valle, en concepto de Secretarios, para formar el Tribunal de examen y provisión de la plaza de Ayudante del Gabinete radiográfico del Hospital Provincial y la de Alumno interno con destino á dicho servicio.

A petición del Sr. Pérez Calvo, el Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión, retira para nuevo estudio el dictamen, proponiendo á la Diputación declarar «Vista» la instancia de don Antonio Rodríguez por la que pretende ser nombrado Ayudante de Inspector del Hospicio, porque estos cargos han de recaer precisamente en acogidos del Establecimiento, cuya circunstancia no concurre en el solicitante.

Queda aprobado el dictamen proponiendo admitir la dimisión que del cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial, presenta D. Manuel Alba, y se corran las escalas respectivas.

A petición del Sr. Cortina, queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo conceder cuarenta y cinco días de licencia que, para el restablecimiento de su salud, solicita D. Julio Monge y Negro, Capellán de la Beneficencia provincial.

Son aprobados los dictámenes proponiendo á la Diputación quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso entablado por D. Gerardo Do-

mínguez contra el acuerdo de la Diputación, por el que se nombró á D. Miguel Carvajal Maquinista de la Sección de Hidroterapia del Hospital de San Juan de Dios.

Admitir la dimisión presentada por D. Nicolás Antigüedad del cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial, y se corran las escalas.

Ídem la que D. Francisco Romero Carnero presenta del cargo de Jefe Clínico honorario, que actualmente ejerce en la Inclusa.

A petición del Sr. Buendía, queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo jubilar al Capataz de Peones camineros D. Félix Sánchez con el haber pasivo que pue la corresponderle.

Son aprobados los dictámenes proponiendo admitir la dimisión que del cargo de Delineante primero de la Sección de Carreteras presenta don Gabriel Marcos.

Ascender al Delineante segundo de la referida Sección, D. Ramón Mestre, á la plaza del primero, con el haber anual de 2.000 pesetas, que resulta vacante por dimisión de D. Gabriel Marcos.

Declarar cesante á D. Ricardo Castellanos en el cargo de Delineante de la Sección de Construcciones civiles de esta Diputación.

Dáse cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo proveer, mediante examen, las plazas de Delineantes de las Secciones que se mencionan, vacantes por ascenso del Sr. Mestre y cesantía del Sr. Castellanos, con el haber anual de 1.500 pesetas, fijado para cada una de ellas en la plantilla aprobada por la Superioridad y con sujeción á las siguientes bases que la Comisión tiene el honor de proponer para su aprobación:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de diez y ocho años y menores de cuarenta y buena conducta moral.

2.ª Los aspirantes á dichas plazas presentarán en el improrrogable plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de la Corporación, Sección Central, desde las diez de la mañana á una de la tarde, los días hábiles, sus respectivas solicitudes acompañadas por los documentos que acrediten las circunstancias exigidas en la anterior condición y de relación justificada convenientemente en los méritos que concurren en cada aspirante.

3.ª Los exámenes se verificarán en

el local de la Biblioteca de esta Corporación, ó en el que previamente se designe por el Tribunal de censura nombrado al efecto, y que estará compuesto por el Sr. Presidente de esta Comisión, que á su vez lo será del referido Tribunal, del Vocal de la misma, D. Alejandro María de Amfrola, de los Sres. Ingeniero y Arquitectos Jefes y de la Sección Central en concepto de Secretario ó del que la Diputación tenga á bien designar.

PRIMERO

Resolución de problemas acerca de las materias siguientes:

Aritmética.—Sistema de numeración ordinario, sistema métrico decimal de pesas y medidas, sumar, restar, multiplicar y dividir enteros, quebrados ordinarios y decimales.

Geometría plana.—Líneas rectas, curvas, quebradas y mixtas, circunferencia, sus medidas, escalas.

Ángulos.—Su medida, transportados.

Áreas.—Triángulo, paralelogramo, trapecio, polígono regular, irregular, círculo, sector y segmento circular.

Geometría del espacio.—Prismas, pirámides, cilindros, conos, troncos de pirámide y cono, sus desarrollos, áreas laterales y totales, áreas de la esfera, zonas de dos bases y de una. Uso esférico, triángulos y polígonos esféricos.

Volumenes del prisma, pirámides, cilindro, cono, troncos de pirámide y cono, de la esfera, segmento, casquete esférico y cuñas.

Trigonometría.—Hallar en las tablas (de Callet) el seno, tangente, coseno y cotangente de un arco.

Topografía.—Medida de alineación con la cinta y la cadena, colorarios de jalones y de miras.

SEGUNDO

Dibujo lineal.—Delineación á tinta china de un trozo de máquina, fuente ó edificio (con las acuadas de color correspondientes, sombras y rayados de secciones), que presente el Tribunal á los aspirantes para su ejecución.

Dibujo topográfico.—Representación de una parte de terreno del modelo presentado al aspirante.

Rotulación y escritura al dictado, debiendo reunir lo ejecutado, á su corrección ortográfica, una buena forma de letra, que puede ser española ó inglesa.

5.ª El Tribunal anunciará oportunamente, en el tablón destinado al efecto en la portería de esta Diputación, el día y hora en que hayan de comenzar los ejercicios.

6.ª Al día siguiente de terminados, el Tribunal procederá a la calificación y elevará a la Diputación la propuesta universal para cada una de las plazas, no haciendo objeto de calificación ninguna al resto de los aspirantes.

7.ª Los propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Diputación, Delineantes de la Sección de Carreteras y Construcciones civiles, respectivamente, expidiéndoles la correspondiente credencial y título.

El Sr. Rodríguez de Beraza, dice que hasta este momento, nunca se ha permitido molestar a la Diputación al tratarse de asuntos en que no haya tomado parte directa, por haber correspondido a la Comisión a que pertenece; pero que, planteándose un asunto sobre el cual se considera voto de calidad, por haber establecido hace diez u once años un sistema de oposiciones que ha sido reproducido en una porción de centros de gran importancia, entre el Banco de España, el Monte de Piedad, y recientemente, con motivo de las oposiciones a la Judicatura, se cree en el deber de hacer algunas consideraciones. En primer lugar le llama la atención, que comience el epígrafe del dictamen hablando de la provisión mediante examen, y quisiera que se puntualizara el alcance de esta manifestación. A su entender, de lo que se trata es de unas oposiciones, no de un examen, cosas que no son lo mismo, ni tienen el mismo alcance, y por ello conviene distinguir y puntualizarlas con exactitud. Cabe perfectamente que un Tribunal declare con capacidad a los individuos que se someten al examen, y que al declararlos con capacidad bastante, señale a uno de ellos con la capacidad suficiente para desempeñar la plaza; pero cuando se trata de hechos de esta naturaleza, es preciso establecer la lid, la lucha, la competencia, en una palabra, ver quien calza más puntos, para que en definitiva este Tribunal, con la justicia que le caracteriza, diga los dos que más se han distinguido. De modo, que entiendo hay que rectificar en primer lugar el concepto de examen, y en su lugar decir mediante oposición.

Se establece como primera base para tomar parte en estas oposiciones la de que los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, y buena conducta moral. Le parece bien lo de ser españoles, pero la condición de la edad, no le parece bien, pues atendidas las circunstancias del destino que se ha de proveer, la práctica corriente aconseja señalar como límites, los dieciocho y veinticinco años.

La Comisión de Personal, al final de su propuesta, establece las condiciones mediante las cuales ha de practicarse el examen y sobre esto principalmente llama la atención, para exponer el sistema que parece mejor, y que en la práctica así ha resultado, como ha podido apreciar en las oposiciones en que ha intervenido. Tratándose de delineantes, entiende que el ejercicio debe ser único y sólo de delinear ó dibujar, pues en la forma establecida por la Comisión (dos ejercicios: uno de resolución de problemas acerca de las materias que se expresan y otro de delinear), puede darse el caso de que venga a éstas oposiciones un individuo que la primera parte del programa la desempeñe a maravilla y resuelva cuantos problemas se le presenten por el Tribunal y en cambio tenga la desgracia de no saber dibujar y por el contrario puede suceder que venga un individuo que esté desgraciado en el primer ejercicio, y sin embargo, dibuje admirablemente. Y si ocurre este caso ¿cuál es el criterio del Tribunal? Para hacer la designa-

ción ó propuesta, ¿se va a fijar en la habilidad, en la resolución de los problemas ó en la de la delinear ó dibujar? La situación del Tribunal será verdaderamente difícil porque procediendo con el acierto y justicia con que ha de proceder, se verá perplejo para designar a uno ó a otro. Esta dificultad, entiendo, se puede evitar por tratarse de oposiciones que tienen carácter marcadamente práctico, y los ejercicios deben ser esencialmente prácticos y los de estas plazas, puesto que de dibujar se trata, deben consistir única y exclusivamente, en dibujar y en rotular y escribir al dictado, porque esto forma parte de la delinear ó dibujar.

Además, entiendo es preciso que en las oposiciones de este género que todos los ejercicios sean iguales, sean idénticos, porque es la manera más fácil y expedita de saber quien lo ha hecho mejor, pues en otro caso puede ocurrir que los opositores se encuentren en diversas condiciones por la mayor ó menor facilidad de los ejercicios que en suerte les corresponda. Para obviar esta dificultad, la única manera de organizar oposiciones consiste en señalar exactamente el mismo ejercicio para todos los opositores. De esta manera, fácil ó difícil, siempre resultará igual para todos. Y para que las circunstancias de luzar y de tiempo sean las mismas, cree también conveniente que el Tribunal de exámenes, y la Comisión de personal deben declarar que el ejercicio se practicará simultáneamente por todos los aspirantes al mismo tiempo.

Termina rogando a la Comisión que acepte las condiciones que ha expuesto y a la Diputación que se sirva acordar lo que propone.

El Sr. Amfrola defiende el dictamen y el examen que se exige para probar la suficiencia, que entiendo es lo mismo que la oposición, con arreglo al programa formulado por los dos Peritos que figuran en el Tribunal, no fijándose en la convocatoria la forma de proceder en el examen ó oposición, por ser incumbencia del Tribunal, asesorado por el parecer de los técnicos que forman parte del mismo, y habiéndose determinado los límites de edad convenientes para el buen desempeño del cargo.

El Sr. Rodríguez de Beraza insiste en lo expuesto acerca del límite máximo de edad para la admisión en los exámenes, así como en la conveniencia de que sean oposiciones en vez de exámenes, así como también en suprimir el ejercicio de resolución de problemas que considera innecesario, pues el que dibuje bien en la práctica ha de demostrar suficientemente que posee aquellos conocimientos. Termina solicitando la opinión del Sr. Amfrola respecto a la necesidad de que todos los opositores actúen al mismo tiempo y con un único ejercicio, cosa necesaria para que al lado del acierto resplandezca la justicia del Tribunal.

El Sr. Amfrola manifiesta que en el Tribunal que se nombra hay personas peritas como son el Ingeniero y el Arquitecto, las cuales han de reconocer las condiciones de cada uno de los aspirantes. El ejercicio práctico, afirma, será igual para todos y al mismo tiempo ejecutado, pero no cree conveniente ni posible que a todos los examinados se les pregunte a un tiempo sobre una misma cuestión puramente de carácter teórico. Termina manifestando que en efecto, el dibujante puede gráficamente demostrar en algunos casos sus conocimientos teóricos, tratándose de geometría plana, pero en la geometría del espacio no se puede hacer en igual forma.

El Sr. Rodríguez de Beraza mani-

fiesta que nada más fácil que el actuar todos los opositores a la vez y a un tiempo, disponiendo que las preguntas y las contestaciones se hagan por escrito, preguntando a todos lo mismo. Por último, manifiesta que lo mismo en la Geometría plana que en la de espacio, todos los problemas que se presenten pueden resolverse gráficamente. Termina declarando que votará en contra y que cumple su deber exponiendo su opinión respecto al asunto, y que no pide votación nominal por no molestar a la Diputación, limitándose a que consten en Acta sus manifestaciones.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que sean quienes fuesen los que formen el Tribunal no han de atender más que al cumplimiento de su deber, y reconociendo en el Sr. Rodríguez de Beraza condiciones excepcionales, pide a la Diputación que este Sr. Diputado sea nombrado para sustituirle en el Tribunal propuesto por la Comisión, añadiendo que, según su criterio, no debe ser aprobado aquél individuo que no demuestre conocimientos bastantes en los dos ejercicios de examen.

El Sr. Rodríguez de Beraza, en vista de la propuesta del Sr. Benito Moreno, declara que no sólo no puede aceptarla, sino que está dispuesto a renunciar el cargo de Diputado si se le nombra para formar parte del Tribunal, y respecto del programa insiste en que sobra la primera parte, pues con el ejercicio práctico se demuestra suficientemente la aptitud del aspirante.

El Sr. Pérez Calvo no se muestra conforme con el límite de la edad, creyendo que debe ampliarse hasta los cincuenta años el máximo, y respecto a la constitución del Tribunal, entiende que para mayor garantía debieran constituirlo los señores Diputados indicados y personal técnico no empleado en la Casa.

El Sr. Benito Moreno dice que la Comisión notiene inconveniente en admitir las modificaciones que acuerde la Diputación, pues no trae un criterio cerrado, deseando sólo en todo el mejor acierto.

El Sr. Díaz Agero entiende que la Comisión, en vista de las observaciones expuestas, debe retirar el dictamen, trayéndole de nuevo con algunas modificaciones, entre ellas la ampliación de la edad.

El Sr. Benito Moreno considera innecesario retirar el dictamen manifestando que la Comisión no tiene inconveniente en acceder a que se amplíe la edad, según desean algunos señores Diputados.

El Sr. Mesa de la Peña cree que puede ampliarse la edad y también añadirse al Tribunal persona perita de fuera de la Casa y en este sentido propone quede el dictamen sobre la Mesa para la próxima sesión.

El Sr. Amfrola muestra su conformidad en la no limitación de la edad, pero se opone entre a formar parte del Tribunal gente extraña a la Casa, porque en la práctica se ha visto, con motivo de las oposiciones a la plaza de Profesor de dibujo del Hospicio, las dificultades que esto ocasiona.

El Sr. Sánchez estima no hay suficiente número de Sres. Diputados en el Salón y siendo éste un asunto de importancia, ruega a la Comisión retire el dictamen, por que ha de pedir votación nominal.

En nombre de la Comisión, el señor Benito Moreno manifiesta que no retira el dictamen.

El Sr. Díaz Agero solicita votación nominal.

El Sr. Pérez Maguín lamenta que durante la discusión se hayan ausentado algunos Sres. Diputados, impi-

diendo que ahora pueda adoptarse un acuerdo, y se adhiere a la petición del Sr. Díaz Agero.

Sometido el dictamen a votación, dijeron sí los Sres. Amfrola, Benito Moreno, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guillocho, Garma, Pérez Calvo, Raboso, Mesa de la Peña (Secretario) é Ibarra (Presidente).

Total, 10.

Dijeron no: los Sres. Pérez Maguín, Peris y Sánchez.

Total, 3.

El Sr. Pérez Maguín ruega a la Presidencia que adopte las medidas oportunas para que no vuelva a ocurrir lo que está sucediendo.

Así lo ofrece el Sr. Presidente y se levanta la sesión por falta de número, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Sres. Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, El Marqués de Ibarra = Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Sesión del día 4 de Julio de 1905

Señores que asistieron:

Gobernador (Presidente), Marqués de Ibarra, Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Barranco, Benito Moreno, Bernad, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Durán, Fernández Morales, Fernández Pérez de Soto, García Gordo, García de la Rasilla, Garma, Goitia, Martos, Ochoa, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Maguín, Peris, Raboso, Rodríguez de Beraza, Sánchez y Yáñez.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Julio de 1905, reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez, Gobernador civil de la provincia, se abrió la sesión a las once de la mañana.

Después de leída el Acta de la anterior dijo

El Sr. Gobernador: Sres. Diputados, dos sentimientos embargan mi alma en este momento: uno de legítima satisfacción por la honra que me toca presidiendo esta sesión, donde hay tan buenos amigos míos, tan antiguos amigos míos. Otro sentimiento de verdadera emoción, porque aunque el Gobierno ha descubierto en mí condiciones que yo desconocía en absoluto, temo mucho que sin la cooperación decidida de la Corporación provincial y municipal de Madrid y de las Corporaciones municipales de la provincia, no pueda acometer y realizar en la medida, en la extensión, en el alcance que corresponde, la obra que me ha sido encomendada. Sin embargo, yo tengo la completa seguridad que, componiéndose, como se compone la Diputación, de personas de tanta probidad, de tanta ilustración, de tanto patriotismo, presidida como está la Corporación por un antiguo y queridísimo amigo, cuyas dotes intelectuales y de rectitud me son conocidas y son notorias para todos y fueron reconocidas por la Diputación en el hecho de elevarle a este puesto, tengo la seguridad de que hemos de hacer una campaña fructífera, una campaña muy conveniente a los intereses de la provincia.

Yo no soy extraño a esta gestión provincial; yo recuerdo en este momento (y lo recuerdo, como se recuerdan siempre las cosas primeras de la vida, con verdadera alegría y emoción) que mi primer paso en la política fue un Acta de Diputado provincial. Yo fui Diputado provincial por primera vez a los veinticinco años, por el distrito de Jaén, y a los pocos años, por el distrito de Villacarrillo. Se trata, pues, de un compañero vuestro, que como vosotros, ha luchado por la provincia, por los

intereses que las provincias representan, tan importantes, que vienen a ser pequeñas Asambleas, algo así como el Congreso de los Diputados, en lo que se refiere a la gestión de la Diputación provincial respecto a los intereses que les están encomendados. Soy, pues, compañero vuestro y antiguo amigo.

Al devolveros la visita y enviaros la efusión de mi más acendrado afecto, de mi más respetuosa consideración y de todo lo que es necesario, como la adhesión en primer lugar a vosotros, para que vosotros podáis desempeñar bien vuestro cometido y para que yo a la vez, en justa correspondencia, pueda desempeñar el mío, al enviaros mi efusión, mi cariño y mi respeto, os hago el ofrecimiento de que tanto colectiva como individualmente, en cuantas ocasiones la Diputación necesite de mi concurso, de mi consideración, lo encontrará sin tasa.

Y no tengo más que deciros, que no es ocasión de hacer discursos, sino única y exclusivamente de realizar un acto, que he realizado con mucho gusto y gran satisfacción.

El Sr. Marqués de Ibarra: Creo haberme interpretado fiel de los sentimientos que animan a toda la Diputación provincial, si expreso la viva satisfacción que todos hemos tenido, en primer término al vernos honrados con la presencia del Sr. Gobernador civil de la provincia; en segundo lugar, al haber escuchado su elocuente discurso, en el cual de modo expreso, concreto y terminante, ha venido a ofrecernos su concurso oficial y su concurso particular.

La Diputación provincial de Madrid agradece en todo cuanto valen, las nobilísimas palabras del Sr. Gobernador civil de la provincia, y las agradece tanto más, cuanto está en la conciencia pública que bien ha menester de esa protección, de ese apoyo y de ese amparo. Pues tenga la seguridad el dignísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, que la Diputación provincial de Madrid ha de enderezar todos sus pasos, ha de ser objeto de todas sus resoluciones, el cumplimiento estricto de su deber, el amparo que necesitan todas, absolutamente todas las cuestiones que a su resolución vengan, y que no ha de omitir medio ni trabajo, ni nada de cuanto sea preciso para procurar una administración celosísima y recta. Ha de procurar además, de todo cuanto de ella dependa, que los intereses que le están encomendados tengan un ambiente de rectitud, de justicia y de consideración, para que la opinión pública venga a nosotros en el amparo de lo mismo que nos está encomendado.

Creo, como decía el Sr. Gobernador muy bien, al terminar su discurso, que no son estos momentos de divagaciones, son real y verdaderamente de ejecutar actos; por consiguiente, yo no quiero ser más molesto. La Diputación provincial agradece en todo cuanto vale el ofrecimiento del Sr. Gobernador, y espera que con su concurso ha de procurar en bien de los intereses de la provincia, todo cuanto la opinión demanda.

Repito, que creo haberme eco fiel, intérprete de los sentimientos de todos los Diputados, y reiterando al Sr. Gobernador civil la gratitud por el honor que nos dispensa viniendo a presidir esta sesión, no tengo más que decir.

Seguidamente quedó aprobada el Acta.

Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada con satisfacción de las comunicaciones de las Comisiones permanentes de las

provincias de Lérida y Zaragoza, participando haber acordado expresar a la de Madrid su profunda gratitud por las referencias dispensadas a sus representantes en la Asamblea de Diputaciones provinciales, reunidas para tratar de la reforma de la ley de Alcoholes.

Orden del día

Se dió cuenta de la Memoria y cuenta de ingresos y gastos de la corrida de toros de Beneficencia, celebrada el día 14 de Mayo último.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que ha leído con detenimiento la Memoria de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, en la que se hacen observaciones que es necesario tener en cuenta. En ella se encarece y demuestra la necesidad de que esta Comisión se nombre de un año para otro, así como la conveniencia de estudiar que no se den corridas extraordinarias antes de que se haya celebrado la de Beneficencia. Termina proponiendo se de un voto de confianza al Sr. Presidente, a fin de que éste designe la Comisión del año próximo, ó de no estimarlo así, que la Diputación los nombre.

El Sr. Peláez, después de saludar al Sr. Gobernador, dice que la Memoria de la Comisión es como las de las anteriores, y en ella se exponen las dificultades con que tropieza; pero no cree posible hacer lo que propone el Sr. Fernández Morales, por la razón de que renovándose la Diputación cada dos años, no es posible hacer la designación, porque pudiera ocurrir que los nombrados no fueran Diputados cuando la fiesta se celebrara. Así, pues, entiende que debe nombrarse la Comisión en el mes de Abril.

Quedaron aprobadas las cuentas y Memoria de dicha corrida.

Es aprobado el dictamen proponiendo conceder cuarenta y cinco días de licencia, por motivos de salud, a los Profesores de número de la Beneficencia provincial Sres. Cisneros, Hergueta, Roa y Pérez Valdés.

Queda aprobado, con el voto en contra de los Sres. Amírola y Cembrano, el dictamen proponiendo jubilar al Capataz de Peones camineros D. Félix Sánchez con el haber pasivo que pueda corresponderle.

Dase cuenta del dictamen proponiendo proveer, mediante examen, las plazas de Delineantes de las Secciones que se mencionan, vacantes por ascenso del Sr. Mestre y cesantía del señor Castellanos, con el haber anual de 1.500 pesetas, fijado para cada una de ellas en la plantilla aprobada por la Superioridad y con sujeción a las siguientes bases que la Comisión tiene el honor de proponer para su aprobación:

1.º Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de diez y ocho años y buena conducta moral.

2.º Los aspirantes a dichas plazas presentarán en el improrrogable plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de la Corporación, Sección Central, desde las diez de la mañana a una de la tarde, los días hábiles, sus respectivas solicitudes acompañadas por los documentos que acrediten las circunstancias exigidas en la anterior conciliación y de relación justificada convenientemente de los méritos que concurren en cada aspirante.

3.º Los exámenes se verificarán en el local de la Biblioteca de esta Corporación, ó en el que previamente se designe por el Tribunal de censura nombrado al efecto, y que estará compuesto, por el Sr. Presidente de esta

Comisión, que a su vez lo será del referido Tribunal, del Vocal de la misma, D. Alejandro María de Amírola, de los Sres. Ingeniero y Arquitecto Jefes y de la Sección Central en concepto de Secretario ó del que la Diputación tenga a bien designar.

4.º El examen constará de dos ejercicios prácticos:

PRIMERO

Resolución de problemas acerca de las materias siguientes:

Aritmética.— Sistema de numeración ordinario, sistema métrico decimal de pesas y medidas, sumar, restar, multiplicar y dividir enteros, quebrados ordinarios y decimales.

Geometría plana.— Líneas rectas, curvas, quebradas y mixtas, circunferencia, sus medidas, escalas.

Ángulos.— Su medida, transportados.

Áreas.— Triángulo, paralelogramo, trapecio, polígono regular, irregular, círculo sector y segmento circular.

Geometría del espacio.— Prismas, pirámides, cilindros, conos, troncos de pirámide y cono, sus desarrollos, áreas laterales y totales, áreas de la esfera, zonas de dos bases y de una. Huso esférico, triángulos y polígonos esféricos.

Volúmenes del prisma, pirámides, cilindro, cono, tronco de pirámide y cono, de la esfera, segmento, casquete esférico y cuñas.

Trigonometría.— Hallar en las tablas (de Callet) el seno, tangente, coseno y cotangente de un arco.

Topografía.— Medida de alineación con la cinta y la cadena, colorarios de jalones y de miras.

SEGUNDO

Dibujo lineal.— Delineación a tinta china de un trozo de máquina, fuente ó edificio (con las acudadas de color correspondientes, sombras y rayados de secciones) que presente el Tribunal a los aspirantes para su ejecución.

Dibujo topográfico.— Representación de una parte de terreno del modelo presentado al aspirante.

Rotulación y escritura el dictado, debiendo reunir lo ejecutado, a su corrección ortográfica, una buena forma de letra, que puede ser española ó inglesa.

5.º El Tribunal anunciará oportunamente, en el tablón destinado al efecto en la portería de esta Diputación, el día y hora en que hayan de comenzar los ejercicios.

6.º Al día siguiente de terminados, el Tribunal procederá a la calificación y elevará a la Diputación la propuesta unipersonal para cada una de las plazas, no haciendo objeto de calificación ninguna al resto de los aspirantes.

7.º Los propuestos por el Tribunal serán nombrados por la Diputación, Delineantes de la Sección de Carreteras y Construcciones civiles, respectivamente, expidiéndoseles la correspondiente credencial y título.

El Sr. Pérez Calvo pide una aclaración acerca del límite fijado para la edad, mostrándose satisfecho con las explicaciones dadas por el Sr. Amírola, en nombre de la Comisión.

El Sr. Cembrano, después de algunas frases, saludando al Sr. Gobernador, hace consideraciones acerca del dictamen, pidiendo que se concrete bien el número de individuos del Tribunal y si todos tienen voto, para que no pueda resultar empatada la votación y dificultar el resultado de los exámenes, así como que se determine desde luego, los ejercicios para que los aspirantes lo sepan con el tiempo suficiente de antelación.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que

el Secretario del Tribunal tiene voto como los demás individuos del mismo, y que la Comisión aceptará todas las modificaciones que acuerde la Diputación introducir en el dictamen.

El Sr. Cembrano entiende que el Tribunal deberían constituirlo tres Diputados y dos técnicos, ó bien técnicos exclusivamente, reservándose la Diputación la superior sanción al continuar la propuesta, é insiste en la necesidad de fijar desde luego la fecha de las oposiciones.

El Sr. Amírola dice que no es posible fijar el día en que las oposiciones hayan de tener lugar, porque ignorándose el número de los aspirantes puede ocurrir, que todos no puedan verificar a un tiempo el ejercicio. Respecto a la formación del Tribunal, estima que en él debe haber dos ó tres personas técnicas, y dos ó un Diputado a fin de que la Diputación tenga representante en aquel acto. De todas maneras, deja este punto a la resolución de la Asamblea.

El Sr. Cembrano insiste en que después de recibidas las instancias debe señalarse el día de las oposiciones, a fin de que puedan conocerlo los aspirantes de provincias, si los hubiere.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen con los votos en contra, de los Sres. Cembrano y Peláez.

El Sr. Pérez Calvo, en nombre de la Comisión de Beneficencia, retiró el dictamen proponiendo se modifique el pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne a los Establecimientos, por lo que resta del ejercicio corriente, sirviendo de tipo para la licitación el precio de 157 pesetas kilo, y abonando el servicio por decenas vencidas.

Dada cuenta del dictamen proponiendo conceder a doña Pilar y doña Carolina Bricio, huérfanas de D. Tomás Bricio, Oficial de la clase de terceros que fué de la Diputación, la pensión de 375 pesetas anuales; las 21527 pesetas de haberes que el fluado dejó sin percibir y 125 pesetas con cargo a «Imprevistos» para gastos de enterramiento, manifiesta el Sr. Peláez su conformidad con el dictamen de la Comisión y propone se concedan también 125 pesetas, para gastos de enterramiento, a la viuda del Sr. Domarco, Director del Hospital provincial, que falleció en el mismo día que el Sr. Bricio.

La Diputación acordó aprobar el dictamen y dispuso que la propuesta del Sr. Peláez pasara a la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión en el proyecto del Sr. Beraza, referente a empréstito y liquidación de Deudas provinciales.

El Sr. Pérez de Soto pidió quedara este asunto sobre la mesa por dos ó tres sesiones, para que los Sres. Diputados pudieran estudiarle, y además suplicó al Sr. Rodríguez de Beraza diera cuenta a la Diputación, en el término más breve posible, de otra solicitud, análoga en su fin y tendencia a la ponencia de que es autor.

El Sr. Rodríguez de Beraza, después de saludar al Sr. Gobernador, manifiesta que le parece muy bien la propuesta del Sr. Pérez de Soto, desde el momento que tiene por objeto estudiar el asunto, a fin de procurar el debido acierto en su resolución, pero entiendo que muy bien pudiera bastar quedara solamente sobre la Mesa por una sesión. Respecto a la instancia a que se ha referido el Sr. Pérez de Soto, manifiesta haberla recibido el día anterior y no obstante el poco tiempo transcurrido, la ha estudiado debidamente y puede dar dictamen desde luego, pero ha de afirmar que no tiene en su conjunto la referida instancia, relación alguna con su propuesta.

El Sr. Presidente entiende después de lo expuesto por el Sr. Beraza, sobre asunto tan importante, que debe quedar el dictamen sobre la Mesa por dos sesiones, conforme solicita el Sr. Pérez de Soto, para que puedan estudiarlo detenidamente los Sres. Diputados.

Queda el dictamen sobre la Mesa con todos los antecedentes, á petición del Sr. Cembrano, para poder formar exacto juicio.

Se da cuenta del dictamen proponiendo conceder á doña Juana Campos, viuda del Enfermero segundo del Hospital de San Juan de Dios, D. Francisco Méndez, la pensión de 125 pesetas por espacio de once años, que finalizarán en 3 de Diciembre de 1915; siendo retirado por la Comisión para modificarlo, á petición del Sr. Cortina, para que se computen á dicho funcionario, como en otros casos análogos, los diez años de servicio que antes de ser Enfermero prestó como cabo de sala, con lo que la pensión á la viuda se eleva á 187 pesetas.

Son aprobados los dictámenes proponiendo conceder á doña Blasa Méndez, viuda del Peón caminero Matías de Lucas, la pensión vitalicia de pesetas 109'50 anuales.

Jubilación al Maestro auxiliar del Hospicio, D. Ciriaco García del Moral, clasificándole con el haber pasivo de pesetas 1.000 anuales.

El Sr. Pérez Calvo explica la situación en que se encuentra el asunto de la Plaza de Toros y pide al Gobernador que haga justicia á la Diputación, obligando al arrendatario de la Plaza á cumplir sus compromisos.

El Sr. Presidente dice que velará siempre por los intereses legítimos de la Diputación, porque tiene la esperanza de que no llegará el conflicto que teme el Sr. Pérez Calvo, pues supone que el arrendatario cumplirá sus compromisos y sino la Diputación cumplirá con su deber.

El Sr. Pérez Calvo agradece los propósitos del Sr. Gobernador, y el señor Cembrano ruega á este que dispense á la Diputación el honor de presidir la sesión en que se discuta el proyecto de Empréstito y arreglo de la Deuda provincial, para rodear de todas las garantías asunto tan importante.

El Sr. Presidente manifiesta tendrá mucho gusto en acceder al deseo del Sr. Cembrano, pero entiende que estando la Diputación presidida con acierto por el Sr. Marqués de Ibarra considera innecesaria su presencia, que por otra parte reclaman asuntos de bastante interés fuera de la Diputación.

El Sr. Cembrano dice que en un asunto de tanta importancia como la proposición del Sr. Beraza, lo menos que se puede pedir, estando el partido liberal en el Gobierno, que presida la Corporación el Sr. Gobernador, que también es liberal.

El Sr. Presidente manifiesta que en estas Corporaciones no debe haber, no deben tenerse para nada en cuenta las opiniones políticas, y mucho menos en asuntos económicos y verdaderamente administrativos, como es el de que trata la proposición del Sr. Beraza.

El Sr. Peláez muestra su conformidad con las manifestaciones del señor Gobernador, pero, dice, tiene que apoyar algo la pretensión del Sr. Cembrano. El día 25 de Abril se reunió la Diputación para la discusión de Actas pendientes, según la orden del día, y no figurando en él ningún otro asunto, no debió tratarse más que de aquél. No obstante esto, la Diputación se constituyó, habiendo protestado algunos Sres. Diputados, entre otros el Sr. Argente. En dicha sesión se eligió Presidente al Sr. Marqués de Ibarra,

quien después de tomar posesión pronunció un discurso programa, dando las gracias y manifestando que aceptaba el cargo de Presidente de la Diputación porque había estudiado detenidamente la marcha administrativa de la Casa y había recabado de las personas que le habían impuesto para ese cargo, su cooperación y su ayuda, teniendo la completa seguridad de que el Ayuntamiento de Madrid abonaría los atrasos que debe por contingente, con la misma puntualidad que los demás Ayuntamientos de la provincia. Requirió además la ayuda de sus compañeros; empezó á funcionar la Diputación y se han celebrado trece sesiones. Hasta ahora no se sabe si el

Ayuntamiento de Madrid ha pagado su deuda, deseando, por tanto, saber si al haber variado hoy las circunstancias, sigue el Sr. Marqués de Ibarra contando con aquellos ofrecimientos y apoyos á que se refería en su citado discurso, porque después del suelto publicado por un periódico en que se dice ha presentado la dimisión el Sr. Presidente, necesita saber si en efecto es Presidente dimisionario ó continúa en su cargo.

El Sr. Presidente se lamenta de que el Sr. Peláez, en ocasión en que como Gobernador ha venido á cumplir un deber de cortesía con la Diputación, haya suscitado debate sobre asuntos que no figuran en el orden del día,

obligándole á permanecer en la sesión para discutir asuntos de carácter personal, que en nada van á mejorar los intereses de la provincia. Termina manifestando que el Sr. Marqués de Ibarra es el Presidente de la Diputación, y como á él no le ha presentado la dimisión, no sabe una palabra, ni quiere saberlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador levantó la sesión extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente con los señores Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

Cenicientos

D. Jerónimo Díaz Moreno, Alcalde constitucional de Cenicientos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 3 de Diciembre próximo, de diez á doce, bajo el tipo total de 14.125'59 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	DERECHOS	RECARGO	Su 3 por 100 de	RECARGO	TOTAL
	del Tesoro	adicional	cobranza y con-	municipal del	de cada ramo
	Pesetas	Pesetas	ducción	100 por 100	Pesetas
			Pesetas	Pesetas	
Carnes de todas clases.....	1.079 34	107 93	35 62	1.079 34	2.302 29
Líquidos.....	3.051 29	120 39	95 15	3.654 57	6.831 40
Granos y sus harinas.....	598 20	59 82	19 78	598 20	1.275 95
Pescados.....	82 38	8 24	2 72	82 38	175 72
Jabón duro y blando.....	312 15	31 22	10 30	312 15	665 82
Carbón vegetal.....	227 76	22 78	7 52	227 76	485 82
Aguardientes, alcohol y licores.....	543	54 30	17 92	543	1.158 22
Sal común.....	1.386	108 60	35 83		1.230 43
Totales.....	6.980 12	513 28	224 79	6.407 40	14.125 59

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza, consistente en el 25 por 100 del valor de la subasta, ya sea en dinero, ya en efectos que lo representen, dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación del remate.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cenicientos á 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jerónimo Díaz.

166.—183.

Canillas

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subastan los arbitrios de desecho de degüello de reses al Matadero, puestos públicos, pesas y medidas y lavadero público de esta villa.

La subasta se verificará el día 18 del actual, á las diez, en esta Casa Consistorial y de no tener efecto, se celebrará la segunda el día 25 del mismo á la referida hora.

Canillas 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

167.—199.

Cantalejo

El Ayuntamiento de esta villa, accediendo gustoso á los deseos de su vecindario y pueblos inmediatos, ha dispuesto que la feria general de ganados de toda clase, tenga lugar este año, del 30 de Noviembre corriente al 8 de Diciembre próximo.

Está exenta del pago de punto y puestas con posada libre, y el vecindario dará toda clase de facilidades al feriante para que su estancia les sea grata.

El Ayuntamiento adjudicará premios á los compradores y vendedores, en mayor escala, de fuera de la localidad.

Cantalejo á 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Romualdo Miranda.

168.—209.

Colmenar de Oreja

Rectificación

Por error material en el edicto de este Ayuntamiento de 22 de Octubre, próximo pasado, se dice que la subasta de los arbitrios municipales de pesos y medidas de líquidos y sólidos, degüello de reses y puestos público, tendrán lugar el día 20 de Noviembre corriente, debiendo ser el 23 del mismo.

Colmenar de Oreja 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Zóilo García.

172.—307.

Garganta

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el día 26 del actual, de diez á doce de su mañana y en la Casa Consistorial de este pueblo, tendrán lugar los remates de consumos, sal y alcoholes con calidad de venta exclusiva para 1906, bajo el tipo de 1.697'41 pesetas, y los de

venta libre en el de 317'03 pesetas, con las condiciones que expresan los respectivos pliegos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Garganta 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lucio Martín.

162.—182.

Los Molinos

El primer domingo después de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Sala Capitular, de diez á doce de la mañana, la subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos correspondientes á esta villa para el año 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Navas.

165.—168.

Navalafuente

El día 19 del corriente Noviembre y hora de las doce tendrá lugar en esta

Casa Consistorial de esta villa, la subasta a venta exclusiva para el año próximo de 1906, de las especies que comprende su respectivo pliego de condiciones, aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Una hora después, y en igual forma, tendrá lugar el de venta libre con sujeción a su pliego y para dicho año.

Para tomar parte en las subastas es preciso depositar en el acto de las mismas el 5 por 100 del tipo señalado para los remates.

Navalafuente 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Angel Ramos. 165.—159.

Navalagamella

A los diez días del que aparece el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en todos los grupos de la tarifa oficial vigente, para el año de 1906.

La subasta se verificará por pujas a la llana y bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Navalagamella 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lino Hernández. 167.—187.

San Martín de Valdeiglesias

El Ayuntamiento de esta población, en sesión ordinaria celebrada en segunda citación el día 7 del actual, ha acordado por unanimidad que previa la formación del oportuno expediente, se adquiriera un edificio en esta villa que reúna las condiciones necesarias para alojar dentro del mismo local y aisladamente, a siete individuos de la Guardia civil, con sus familias respectivas.

En virtud del acuerdo mencionado y de conformidad a lo que previene el artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero último, se invita por el presente, a los vecinos que tengan locales adecuados, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que transcurrido el plazo antedicho, no se admitirá ninguna.

San Martín de Valdeiglesias 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, E. Arribas.—P. A. del A., El Secretario P. E., Carlos González. 171.—287.

Valdemanco

El día 26 del mes actual, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, la subasta a venta libre de las especies de consumo, bajo el tipo que en el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1906.

Valdemanco 5 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ambrosio Martínez. 170.—250.

Valverde

El día 3 de Diciembre próximo, de diez a doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta del arriendo a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en todos los grupos que abarca la tarifa oficial vigente, para el año próximo de

1906, todo sin perjuicio de lo que la Superioridad se sirva disponer.

Los oportunos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Valverde 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. D., Claudio Ramírez. 166.—185.

Valdelaguna

Declaradas desiertas por falta de licitadores, la segunda subasta de los pastos de invierno de los tranzones segundo, tercero y cuarto de la Dehesa de estos Propios, se celebrará otra tercera subasta, con la rebaja del 10 por 100 de su primiva tasación que lo era de 1.000 900 y 900 pesetas respectivamente y con arreglo a las condiciones de los pliegos, cuyas subastas tendrán efecto el día 20 del corriente mes y hora de las nueve, diez y once de la mañana.

El aprovechamiento se efectuará con 300 reses lanaras, estando además los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el acto de las subastas a disposición de las personas que deseen examinarlos.

Valdelaguna 11 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fructuoso Martín. 172.—289.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos Reales y Alcoholes

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación que pertenece a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 174.—346.

Universidad Central

Inspección de Enseñanza

Doña Trinidad Esteo García, natural de Chiya, provincia de Valencia, ha presentado en este Reotorado instancia, manifestando haber sustituido en la dirección de la Escuela gratuita de niñas, establecida en Hortaleza (Madrid), calle de Astial, núm. 5, en el Convento de la Inmaculada Concepción, a Sor Martina Fernández, acompañando:

1.º Certificación, de la que aparece que la nueva interesada, nació el 17 de Febrero de 1877.

2.º Otra de buena conducta.

El anuncio referente a dicho Establecimiento para ser autorizado, se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 24 de Febrero de 1903, siendo Directora de la misma, la referida Sor Martina.

Lo que de conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de

Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—El Rector, Conde. 171.—284.

Tribunal Supremo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Doña Natividad Sánchez Marsaña, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 24 de Agosto de 1905, sobre derecho de ser copartícipe en la pensión del Tesoro con su hermana doña María de la Concepción.

D. Fernando Sampedro Rozalem, contra acuerdo de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército en 19 de Julio y 19 de Septiembre de 1905, sobre derecho a cobrar las gratificaciones de 23 meses de mando de campaña, como Capitán en él.

El Banco de España, contra Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Junio de 1905, recaído en expediente promovido por D. Francisco Balagué y Bros, sobre nulidad de procedimiento ejecutivo por supuestos descubiertos en su gestión de Recaudador de Contribuciones.

Doña Carmen Rodríguez Jaén, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo, expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1904, sobre derecho a pensión del Tesoro.

Lo que en cumplimiento de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Octubre de 1905.—El Secretario, Decano, Licenciado, Francisco Cabello. 178.—192.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, a virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Leona Larrad y Escalada, contra el Ministerio Fiscal, y cuantas personas se crean con interés en el asunto sobre declaración de presunción de muerte por ausencia de D. Eulogio Larrad y Blasco, padre de la demandante, se emplaza por medio de la presente a dichas personas demandadas, para que dentro de nueve días, se personen en autos en forma legal y entonces les serán entregadas las copias simples oportunas, previéndoles que, sino lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1905.—V.º B.º —Melina.—El Actuario, Pedro Martínez Grande. 171.—268.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj a D. Emilio Cánovas del Castillo, se cita a Juan Sánchez Campas (a) el Niño Bonito, natural de Málaga, de 19 años de edad, soltero, corredor de alhajas, hijo de Francisco y de Rafaela, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas

con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—V.º B.º —Alós.—El Escribano, L. Juan Infante. 170.—265.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de efectos a D. José Huberti y Nadal, se cita a éste, que es vecino de Barcelona y que se ignora su paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en concepto de perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1905.—V.º B.º —Alós.—El Escribano, Juan Infante. 168.—215.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones casuales de Práxedes López Leira, se cita a María Leira, madre del lesionado, que dijo habitar en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 55, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber los derechos que le concede el art. 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Octubre de 1905.—V.º B.º —Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. 170.—266.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Magistrado de Audiencia territorial de las afueras de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y en concepto de pobre, penden autos sobre prevención de abintestado por fallecimiento de doña Josefa López y González, de setenta y dos años, viuda de D. Sebastián Salas López, natural de Berlay, provincia de Lago, sirvienta, que falleció en esta corte y su calle del Príncipe, núm. 7 el día 6 de Noviembre de 1904, sin que conste haya dejado descendientes, ascendientes ni otra clase de parientes.

En su virtud, y en la pieza separada sobre declaración de herederos, he acordado fijar y publicar edictos anunciando la muerte intestada de la doña Josefa López y González, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid 6 de Noviembre de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mún. 170.—264.

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Marcos García Roper, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y Luisa, natural de Nódalo, donde fué vecino, soltero, jornalero, con instrucción, y que habitó en Madrid, calle de Ercilla, núm. 4, y San Vicente Baja, 64, principal interior, procesado por tentativa de hurto, en causa procedente de este Juzgado, y comprendido en los casos

primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, y habiéndose acordado su prisión en la referida causa, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del dicho procesado, remitiéndolo en su caso á la prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Noviembre de 1905.—Pedro de Soto.—El Escribano, Licenciado, Roque Navella.
172.—298.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Ramón Gallard y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á una orden de la Sección 2.^a de la Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial de Madrid, dimanada de causa instruida contra Manuel de Diego Calleja, y otros, por expedición de billetes falsos, está acordada la inserción de la cédula de citación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cuya cédula es del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.—En la causa instruida contra Manuel de Diego Calleja, y otros, por el delito de expedición de billetes falsos, ha dictado auto en el día de hoy la Sección 2.^a Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, señalando para la celebración del juicio el día 6 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en el Palacio de Justicia (Salesas), y mandando que se cite al Ministerio Fiscal, Procuradores, Alvarez y Villa, y á los procesados que habita... á fin de que concurran con los Letrados defensores al acto, y que también se cite para que comparezcan á prestar en el declaración á los testigos Juan González Fernández, San Sebastián de los Reyes; Santos Menéndez, San Roque 10 (Tetuán); con la advertencia á los expresados peritos y testigos, de la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, conforme al art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido esta cédula en Madrid á 7 de Septiembre de 1905.—P. H., Licenciado, José María Ayllón.

Colmenar Viejo 27 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.
171.—277.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por estafa por el procedimiento del entierro, contra Arturo Fargas Izarte, se ha acordado requerir al fiador de dicho procesado Nicón Botella Puga, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Montealeón, número 40, duplicado, primero derecha, cuyo actual paradero se ignora, así como el de su fiado, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, presente en este Juzgado á su fiado; bajo apercibimiento de proceder á hacer efectiva la fianza que tiene presentada en garantía de la libertad provisional del expresado procesado y declarársela adjudicada al Estado.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, expido la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en San Lorenzo á 25 de Octubre de 1905.—El Actuario, P. H., Manuel Martínez.
164.—130.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita y llama á doña Josefa García, que ha residido en la parroquia de Queizan, término municipal

de Corgo, provincia de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerla el ofrecimiento de acciones que determina la ley en causa que instruyo sobre sustracción de muebles y efectos á su parienta doña Isabel García Arias, vecina que fué de Nava del Rey, hoy difunta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 28 de Octubre de 1905.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M., Licenciado, Francisco Ruiberriz de Torres.
171.—274.

ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre hurto de dinero y prendas á Claudio Jiménez, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Manuel Revuela, Manuela Mosquera, el niño Nicolás Jiménez Mosquera, José Martín Lairat y á Luis N., que vino á esta ciudad con un tal Juan Gallardo, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIALES de esta provincia, Cádiz, Sevilla y Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1905.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.
171.—272.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Ridaura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.
162.—102.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lucio Moratilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Eugenio Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.
162.—87.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bibiana García Aparicio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º—J. Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.
876.—152.

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Félix Aguado, cuyas demás circunstancias y

actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.
161.—71.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.
161.—64.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza, á Angel Santos Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Eugenio Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.
164.—178.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Díaz y Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.
161.—66.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez Arnáiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—Visto Bueno.—Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.
161.—69.

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Fernando Miguel García, de dieciocho años, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación carretero y que dijo vivir en la calle de la Paloma, número tres; á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, núm. once, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Medina.—El Secretario, Licenciado, Julian Fernandez García.
168.—221.

VALLECAS

D. Nicolás Casabella y Villareal, Juez municipal de la villa de Vallecas.
Hago saber: Que en el juicio de faltas que se expresará, se ha dictado Sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Vallecas á 3 de Noviembre de 1905, el señor Juez municipal don Nicolás Casabella y Villareal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal, y de otra José Orte Prado, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero; su esposa Juana Arrieta Segura, de cincuenta años, casada, dedicada á sus labores; Leonardo García Fraile, de cuarenta años, viudo, industrial; Leonardo García del Pliego, de diez y nueve años, soltero, jornalero; Petra García Suverbiola, de cuarenta y siete años, viuda, á sus labores; Micaela García Suverbiola, de treinta y cuatro años, soltera, á sus labores; Eladia Alonso Sanz, de cuarenta y cinco años, casada, á sus labores y Ricarda Alvarez Molina de treinta y cuatro años, casada, á sus labores, todos de esta vecindad, por escándalo y malos tratos, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno á Juana Arrieta Segura y á Leonardo García del Pliego á la pena de tres días de arresto cada uno y á José Orte Prado á la multa de 25 pesetas, con el apremio personal correspondiente y pago todos de costas por ambas partes; y debo absolver y absuelvo á Leonardo García Fraile Macaria y Petra García Suverbiola, Ricarda Alvarez Molina y Eladia Alonso Sanz, declarando de oficio el resto de las costas.—Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Nicolás Casabella.—La precedente Sentencia se publicó en el mismo día de la fecha.

Y para notificarlo á Ricarda Alvarez Molina, cuyo actual domicilio se ignora, lo hago saber por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en su sitio público de costumbre.

Dado en Vallecas á 8 de Noviembre de 1905.—Nicolás Casabella.—P. S. M., El Secretario, Rafael Soto.
172.—299.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de las acciones de este Banco números 151.384 á 886, expedido por este Establecimiento en 13 de Diciembre de 1904, á favor de doña Eufrosina Rodríguez Vivansan, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda.
45.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 313.126 pesetas, por 3.475 imposiciones, de las cuales son nuevas 298 y se han satisfecho por capital é intereses 151.342 pesetas, á solicitud de 453 imponentes, 178 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Noviembre de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.
159.—28.